Resolución Ministerial

N° 0737-2022-IN

Lima, 06 JUN. 2022

VISTOS, el Oficio N° 696-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000001-2022/IN/OGAJ/DSO y el Proveído N° 003669-2022/IN_OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de mayo de 2022, el responsable del Servicio de Cooperación Europea del Programa Regional Europeo EUROFRONT, cursa invitación al Despacho Viceministerial de Orden Interno para que participe en el Seminario de Alto Nivel sobre "Las bases de datos comunes en el sistema IBM de la Unión Europea en particular el SIS-SIRENE y controles biométrico y uso de la inteligencia artificial en los controles de las fronteras exteriores de Unión Europea", a llevarse a cabo del 9 al 11 de junio de 2022, en la ciudad de Roma de la República Italiana;

Que, a través del Memorando Nº 000311-2022/IN/VOI de fecha 16 de mayo de 2022, el Despacho Viceministerial de Orden Interno comunica la designación, entre otros, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Pedro Ronald Cruz Osorio, para que participe en el evento antes mencionado;

Que, con Informe Nº 025-2022-SECEJE-DIRTIC-PNP/OFIADM de fecha 2 de junio de 2022, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Pedro Ronald Cruz Osorio en el evento antes indicado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 135-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 3 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial mencionado, del 7 al 12 de junio de 2022, a la ciudad de Roma de la República Italiana, para que participe del Seminario de Alto Nivel sobre "Las bases de datos comunes en el sistema IBM de la Unión Europea en particular el SIS-SIRENE y controles biométrico y uso de la inteligencia artificial en los controles de las fronteras exteriores de Unión Europea", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento tiene como objetivo compartir experiencias y herramientas actuales y futuras, para garantizar un control fronterizo eficaz, sin comprometer la movilidad ágil de las personas;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los

E. REBAZA

gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el Programa Regional Europeo EUROFRONT, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 16 de mayo de 2022, antes indicada;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe y Proveído de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes descrito, del 7 al 12 de junio de 2022, a la ciudad de Roma de la República Italiana;

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ · COMANDANCIA GENERAL · L. VERA LL. General de Policía

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

MINISTERIO DEL INTERIOR · Secretaría

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Pedro Ronald Cruz Osorio, del 7 al 12 de junio de 2022, a la ciudad de Roma de la República Italiana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

MINISTERIO DEL INTERIOR · Director General de Asesoría Jurídica · E. REBAZA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
L. VERA LL.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretaría General

MINISTERIO DEL INTERIOR
Director General de Asesoría Jurídica
E. REBAZA